



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00/01  
M.E.D.

2218

USHUAIA, 16 AGO 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional 26206 y la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 22703-ED/15 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26206, en su artículo 11°, establece los Fines y otros objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación C.F.E. N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad".

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre sí y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el valor de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión General de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la entonces Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las Comisiones Institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las comisiones institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar como comunidad educativa

Que el Colegio Provincial "KLOKETEN" Sede Enriqueta Gastelumendí de la ciudad de Ushuaia, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente Acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los Equipos Técnicos y de la Supervisión General de Nivel Secundario con el objeto de adecuarlo a las prácticas Institucionales.

Que dicha modificación o documento complementario podrá ser aprobado por la Supervisión General de Nivel Secundario, según establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "KLOKETEN"

///...2.-

G.T.F.
H: g
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00/01  
MED.

.../112.-

Sede Enriqueta Gastelumendi, de la ciudad de Ushuaia que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia, podrá ser revisado por el Colegio Provincial "KLOKETEN" Sede Enriqueta Gastelumendi de la ciudad de Ushuaia, elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Colegio Provincial "KLOKETEN" Sede Enriqueta Gastelumendi. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2218

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

T.F.
H: go
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

*[Firma]*  
Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00/01

2218

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/16.-

**Colegio Provincial "KLOKETEN" -Edificio Enriqueta Gastelumendi**

**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**



USHUAIA, 2012-2015

**PRESENTACIÓN**

El Presente **Acuerdo Escolar de Convivencia** tiene como objetivo instituir de manera consensuada, un marco normativo y formativo para optimizar la convivencia. Es un instrumento, que sostiene junto con otras herramientas, el Proyecto Educativo de nuestra Institución en relación a sus características que la identifican.

El Colegio Provincial "KLOKETEN", sede Enriqueta Gastelumendi ha transitado diversas circunstancias, desde su nacimiento. En el año 2012 pudo, finalmente instalarse en un edificio propio, sito en la urbanización Río Pipo. Ubicación que, poco a poco fue dando a la institución una identidad con una característica sobresaliente "escuela barrial", generando nuevos lazos y sentimientos de pertenencia antes no desarrollados.

En el año 2012, ya en edificio propio, se comienza el Ciclo Lectivo, atendiendo Nivel E.G.B. 3. también el Ciclo Polimodal con orientación en Humanidades y Ciencias Sociales, además de iniciar el tránsito de conversión en cumplimiento de la Ley de Educación Nacional 26206 y la puesta en funcionamiento de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O).

Las actividades se dividen en tres turnos - mañana, tarde y vespertino - siendo este último el que aloja a los alumnos del Proyecto A.S.E (Atención a la Singularidad Educativa).

Actualmente y dada la implementación de la Ley de Educación Nacional 26.206 se ha tomado la iniciativa de ir ubicando los turnos de acuerdo a grupos etarios.

G.T.F.
H:gc
R:
A:

*[Firma]*

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...//2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00/01  
MED

La necesidad de re-legitimar el sentido de la autoridad, de la institucionalidad, entendiendo la escuela como un ámbito dinámico, de relaciones intersubjetivas, nos exige orientar la práctica y su cuerpo normativo hacia el fortalecimiento de valores democráticos. En ese sentido nuestro propósito está dirigido fundamentalmente a consolidar la participación democrática de los estudiantes a través de la delegación adecuada de responsabilidades, el desarrollo de la autonomía y la toma de iniciativas por parte de todos los actores.

La escuela se constituye hoy como instancia de socialización complementaria al aprendizaje en las familias y recrea también las escenas conflictivas del conjunto social. Por lo tanto, asumiendo esa responsabilidad nos posicionamos a favor del ejercicio pleno de los Derechos de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, y de los trabajadores de la educación, en un marco de respeto, cooperación, de solidaridad y de perspectiva crítica.

**Profesora Sánchez Paula**

Directora Colegio Provincial "KLOKETEN"

**PROCESO DE PRODUCCIÓN**

A partir del segundo semestre del 2012 se hicieron reuniones con el Equipo de Gestión, haciendo sondeo de las pautas de convivencia existentes mirándolas bajo el marco normativo de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Este primer acercamiento de los mismos comienza a trabajarse a partir del primer semestre del año 2013. El equipo de gestión elige los integrantes de la COMISIÓN DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CONSULTAS, que estuvo integrada por el equipo directivo, un docente por el edificio de la Sede Fadul; un profesor de la sede "Gastelumendi", una docente tutora-preceptora y el Coordinador de Área de Construcción de la Ciudadanía.

Se organiza un cronograma de trabajo, que fija plazos de referencia para las distintas etapas, y se confecciona una planilla para el relevamiento de datos, en la primera etapa se deseaba saber si conocían las normas vigentes en ese momento, se consultó sobre aquellas que se mantendrían, eligiendo las más relevantes, y cuales modificarían brindando una o varias razones, la tarea fue llevada adelante por docentes y estudiantes. Además se trabajo con las familias buscando evidenciar el conocimiento y manejo de las normas vigentes por aquel entonces.

Durante el segundo semestre, se distribuyen las encuestas con opciones múltiples vía cuaderno de Comunicaciones a estudiantes y padres. Se receptionan y relevan todos los formularios generando una base de datos sobre la evaluación de las Normas de Convivencia vigentes y las propuestas y modificaciones. En la jornada institucional siguiente se trabaja con el resto de la comunidad educativa sobre los datos obtenidos.

///...3.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barra L.  
 Aux. Adm. Doc.  
 Leg. N° 29161358/00/01  
 M.E.D.

.../13.-

En el transcurso del Ciclo 2014, por diversos motivos la comisión a cargo se disuelve. Reanudando el trabajo el coordinador del área Construcción de la Ciudadanía y la Asesora Pedagógica, quienes elaboran un segundo documento de los Acuerdos para conocimiento del colectivo educativo.

Durante los meses de octubre y noviembre se realizan jornadas con los estudiantes y los profesores, generando nuevos aportes, modificaciones a lo elaborado hasta ese momento. Se tabulan los resultados obtenidos, haciendo los cambios pertinentes.

Se envía a la Supervisión para su revisión, quienes realizan sugerencias recepcionadas a fines del año 2014. Comenzando el Ciclo Lectivo 2015 se trabaja desde el área de construcción de la ciudadana con los alumnos de la Institución.

Durante el proceso de elaboración del documento de los A.E.C., se comienzan a recibir numerosas demandas en el departamento de orientación, vinculadas a pedidos de sanciones masivas. En ellas no se visualizaba la posibilidad de la circulación de la palabra, ya que se ponía la mirada únicamente en la penalización de los estudiantes, relacionados con un modelo de intervención más tradicionalista y autoritaria.

En función de la construcción que se venía desarrollando, se comienza a pensar y repensar el lugar de la sanción, buscando un espacio de trabajo de resolución de los conflictos a través de la palabra puesta en juego, del diálogo y de la participación. Una construcción colectiva superando una mirada individualista. Surge de esta manera el concepto "Medidas Educativas en contexto de Aprendizaje" vs "Medidas Punitivas".

Se inicia un trabajo en varias líneas, en primer lugar con los delegados de los cursos, analizando, revisando, este nuevo concepto hacia el interior de las aulas. Se buscan alumnos que puedan mediar los debates. Llevar un registro de las sugerencias y modificaciones en este nuevo concepto. Por otro lado, fueron los coordinadores de área los encargados de socializar el nuevo documento con sus pares remitiendo sugerencias al mismo.

El equipo participó tanto en las Jornadas Nacionales, el encuentro en el CADIC en Agosto del 2013, en el IPRA en el ciclo 2014 y en el Polivalente en el año 2015; como en los encuentros mensuales con los referentes desde el año 2014. Surgiendo este documento final que debe ser puesto en la convivencia diaria, entendiendo y asumiendo las acciones cotidianas en un marco de respeto, diálogo, cooperación y solidaridad.

**Fundamentación:**

Las Instituciones Educativas enfrentan el desafío de generar cambios en las formas de regular las relaciones interpersonales, tomando como base de éstos la construcción de una convivencia democrática que permita la resolución pacífica de los conflictos, contribuya a la prevención de la violencia y al mejoramiento del clima institucional.

La realidad de la escuela actual requiere, se establezca al interior de la misma un espacio armónico en

///...4.-

G.T.F.
H: gc
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Reg. Nº 29161358/00/01  
M.E.D.

...///4.-

el cual llevar adelante el proyecto pedagógico, el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal de cada uno de sus integrantes.

La construcción de una convivencia democrática a través del debate y el consenso en la elaboración de acuerdos normativos, permite que todos los que participan internalicen las normas, valoren su función y se corresponsabilicen del proceso y de los resultados que se quieren lograr.

Las transformaciones que se dan en nuestra sociedad, hacen necesario repensar los sistemas normativos, recuperando en las instituciones el valor de la norma, en tanto abre un camino que permite hacer del tránsito por la escuela una experiencia significativa para los estudiantes, habilitando la posibilidad de la conformación de Consejos de Convivencia, que constituyan un verdadero ejercicio de representatividad y participación.

Como comunidad educativa, deseamos orientarnos hacia una convivencia armónica, en un marco de respeto y tolerancia. Es por ello que elaboramos el presente Acuerdo de Convivencia, explicitando principios que admitan desarrollar la autoconciencia, capaz de respetar los derechos y asumir los deberes, ambos necesarios para generar acuerdos que permitan acceder al bien común.

En consecuencia, se vuelven prioritarios en nuestra institución escolar, los siguientes valores:

- Tolerancia
- Autoconciencia
- Respeto
- Responsabilidad
- Solidaridad

De este modo, los A. E. C., se transforma en un contrato ético, en donde todos los miembros de la comunidad educativa aceptan, al pertenecer a la misma, sus principios. Es así como padres, docentes, estudiantes, personal administrativo y auxiliar, deben interiorizarse respecto a su letra y espíritu, enmarcados en el concepto de "Medidas Educativas en contexto de Aprendizaje"

**Fines Educativos de la Escuela**

- ❖ Mantener un ambiente armonioso de convivencia que permita desarrollar las actividades diarias propias del quehacer escolar.
- ❖ Fortalecer los vínculos entre los distintos actores de la comunidad educativa entendiendo que el protagonista central es el estudiante y cuyo derecho y obligación primordial es la educación.
- ❖ Privilegiar el diálogo, posibilitando la circulación de la palabra, como primer instrumento para la resolución de conflictos.
- ❖ Comprender y atender la diversidad social y cultural de los estudiantes.

///...5.-

G.T.F.
H:
R:
A:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00/01  
MFD

Ministerio de Educación

...///5.-

- ❖ Fundamentar la convivencia escolar en el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- ❖ Construir los acuerdos escolares en el marco de "Medidas Educativas en Contexto de Aprendizaje"

**DERECHOS DE LOS PADRES**

- ✓ Exigir el cumplimiento de la educación de sus hijos teniendo como marco las normativas nacionales, provinciales e institucionales vigentes, entendiendo que el establecimiento escolar es un lugar en donde se imparte la educación complementaria, a la que traen de su hogar, considerado éste último, como primer pilar en la educación de los estudiantes
- ✓ Realizar propuestas, debidamente elevadas por escrito, al Equipo Directivo y el Consejo Escolar de Convivencia (C. E. C).
- ✓ Conocer y exigir el cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos Escolares de Convivencia (A. E. C).
- ✓ Ser informado de las rectificaciones, ratificaciones y/o cualquier cambio que se lleve a cabo en el A. E. C. o en el C.E.C., como así también de todo aquello que forme parte de la trayectoria escolar de su hijo/a o de todo aquello que la institución considere necesario informar, por los medios pertinentes y habilitados a tal fin.
- ✓ Ser tratados con respeto y dignidad por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Requerir la atención y contención, que la Institución disponga, para sus hijos/as.
- ✓ Solicitar y disponer de la documentación necesaria para su conocimiento, respecto de las actividades del educando, tales como: certificados, calificaciones, informes, etc.

**DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES**

Los estudiantes serán representados ante las autoridades escolares por los padres o tutores, quienes deberán:

- ✓ Acompañar a sus hijos en todo aquello que lo requiera su educación, respetando el criterio de los directivos y las normas institucionales.
- ✓ Recordar en todo momento que son los primeros responsables en la educación de sus hijos, siendo la escuela un pilar más en la tarea formativa.
- ✓ Cumplimentar con todo lo requerido por personal directivo, docente y administrativo: registro de firmas, citaciones, documentación, autorización de viajes, ficha médica, certificaciones varias, etc.
- ✓ El padre, madre o tutor, cuya firma registre en la documentación escolar es el único responsable de su hijo/a, quedando excluidos el resto de los familiares. La escuela no se hace responsable de las diferencias y conflictos familiares existentes. En caso de algún cambio en

///...6.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

Ministerio de Educación

...///6.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barra L.  
 Aux. Adm. Doc.  
 Leg. N° 29461358/00/01  
 MED

esta situación, deberá ser comunicada por escrito por el responsable actual, o llegado el caso, por alguna autoridad pertinente que tenga injerencia en la situación.

- ✓ En caso de que sus hijos presenten alguna problemática de salud, que requiera especial atención, o que afecte el normal desenvolvimiento del aprendizaje, deberán presentar certificados o informe de profesionales para incorporarlos al legajo. Los mismos constituirán un documento valioso ante cualquier eventualidad dentro del establecimiento escolar.
- ✓ Asistir a las reuniones de padres que convoque la institución: directivos, docentes, preceptores y/o tutores. De no haber comunicación alguna, se asumirá que se conoce lo que se haya tratado en dichas reuniones.
- ✓ Interiorizarse y firmar todas las notas que se envían desde la Institución, y devolverlas al establecimiento en el plazo establecido.
- ✓ Bajo ningún aspecto podrán interrumpir las clases y/o exámenes o ingresar al aula sin comunicar previamente al personal administrativo y/o preceptores.
- ✓ Ningún adulto ajeno a la institución, podrá ingresar al establecimiento, sin previa autorización de los directivos.
- ✓ Es obligatorio asistir a las citaciones que desde la institución se solicitaren. En caso de no poder asistir, informar para modificar fechas u horarios.
- ✓ En caso de no asistir a los reiterados llamados, a través de notificaciones o vía telefónica, el caso será derivado al organismo pertinente: supervisión, dirección de protección del niño/niña/adolescentes y su familia o juez si así lo requiera.
- ✓ Justificar las inasistencias y llegadas tardes de sus hijos en un plazo de 48 horas, en caso contrario, las mismas serán consideradas como injustificadas.
- ✓ El horario de ingreso y egreso de la institución debe ser respetado. Ningún estudiante puede retirarse sin la autorización de un adulto responsable, perteneciente a la Institución. En caso de extrema urgencia, sólo podrán ser retirados por la persona que haya firmado el registro: padre, tutor, o responsable, quedando registrado en el libro de salidas.

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes en el contexto de la escuela deben:

- ✓ Participar en la elaboración del A. E. C., en la elección de sus representantes y a través de ellos y en el C. E. C por medio de las pautas previstas.
- ✓ Ser tratados con respeto e igualdad, por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Ser educados íntegramente en un ambiente de armonía y sana convivencia.
- ✓ Ser entrevistados por el equipo técnico-pedagógico del establecimiento.

///...7.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00/01  
MED

2218

...117.-

- ✓ Ser informado en tiempo y forma sobre su trayectoria escolar y todo aquello que involucre a su educación, por los medios que la institución considere necesarios.
- ✓ Ser acompañados por sus padres en caso de que se tomen Medidas Educativas en Contexto de Aprendizaje, o convocados a responder ante el equipo directivo por aquellas transgresiones en las que incurriera.
- ✓ Exigir el cumplimiento de la normativa vigente, tanto a nivel educativo como Institucional.
- ✓ Contar con un establecimiento limpio y adecuadamente equipado, y no contribuir al desorden y la falta de higiene.
- ✓ Ejercer el derecho a réplica y defensa frente a un conflicto, siempre y cuando lo realice en forma respetuosa y no agresiva.

**COMPROMISO ASUMIDO POR LOS ESTUDIANTES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- ✓ Deberán asistir con ropa adecuada a la Institución. No se permitirán el uso de bermudas, ojotas, escotes pronunciados, ropa excesivamente ajustada, gorros, capuchas o similares (que con el uso de la misma no permitiría el contacto visual a la hora de la enseñanza aprendizaje).
- ✓ Con el fin de prever posibles accidentes no se podrá realizar educación física con piercing, aros colgantes, anillos con punta, cintos con cadenas o similares.
- ✓ El **cuaderno de comunicaciones** es el vehículo rápido entre la institución y la familia, por lo tanto no debe ser rayado ni dibujado. Este documento debe ser traído por el estudiante diariamente a clase, y requerido al comienzo de cada jornada.

**Asistencia y Puntualidad**

Remítase a lo establecido por la Resolución N° 979/63 "Reglamento General de Escuelas de Enseñanza Media, Especial; Ley Nacional 25.273, Ley Provincial 498, Resolución M.E.C.Y T. N° 3159/11 y 3369/11, Ley Provincial 953.

**Cuerpo Normativo**

- Asistir con puntualidad a las clases y a todas las actividades programadas por la institución y participar de las mismas; Permanecer en el salón de clases, o lugar donde se desarrolla mientras dure la misma.
- No podrán ingresar al establecimiento con elementos que impliquen riesgo para la integridad de sí mismo y/o de otras personas.
- El docente podrá autorizar el uso de celulares, MP3, MP4, netbook, para trabajar contenidos pedagógicos. La institución no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.
- La institución ni los docentes se harán cargo de las pérdidas o daños que sufrieran objetos de índole personal de los estudiantes, como así también sus medios de movilidad.

G.T.F.
H:
R:
A:

///...8.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
I.eg. N° 29161358/00 01  
M.F.D.

.../8.-

- El estudiante que dañare intencionalmente objetos o pertenencias de sus pares deberá responsabilizarse de su reposición.
- Velar por la conservación de muebles, infraestructura del establecimiento, material didáctico y por la limpieza e higiene de las aulas, patios y dependencias.
- Los estudiantes que causen daños de forma intencionada o por negligencia en las instalaciones del establecimiento, quedan obligados a reparar el daño y junto con su padre/madre, tutor o responsable legal, deberán hacerse cargo de los gastos ocasionados.
- Será obligatorio, en mesas examinadoras, inscribirse en tiempo y forma, presentar DNI, además de contar con el material didáctico necesario, exigido por el programa de exámenes de la asignatura.
- Será causa de apercibimiento y reflexión la falta de respeto a los símbolos patrios, nacionales y provinciales así como también la inconducta en actos convocados por la institución, internos y externos.

**Del Personal del Colegio**

**(Docentes, Tutores, Preceptores, Dpto. de Orientación, personal Administrativos, cargos en general):**

- Cuando el personal docente o no docente lo incumple se considera que es un adulto responsable que se encuentra en relación laboral, por lo tanto existe una reglamentación vigente y un sistema de disciplina.

**COMPROMISO ASUMIDO POR LOS DOCENTES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Se propone, a través de este eje, cristalizar y materializar el supuesto de que el conocimiento es un bien que se construye y se comparte.
- No confundir el desempeño académico con la disciplina. En este sentido, se propone definir con claridad criterios de seguimiento vinculados a los procesos de aprendizaje, evitando la calificación cuantitativa del comportamiento disciplinar de los estudiantes.
- Procurar incorporar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje, no sólo de los productos.
- Avisar en tiempo y forma los tiempos, contenidos y criterios de evaluación para permitir al estudiante la preparación adecuada.
- Generar espacios de construcción colectiva del conocimiento.
- Sostener espacios de reflexión sobre el sentido y los valores que sustentan a los ritos escolares.
- Todos los docentes desde sus diversas disciplinas deben generar alternativas para llevar adelante la Ley Nacional de Educación Sexual Integral 26.150 (E.S.I), durante todo el

///...9.-

G.T.F.
H: <i>gc</i>
R:
A: <i>[Firma]</i>



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../19.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00.0  
MFP

Ciclo Lectivo teniendo en cuenta los lineamientos curriculares.

- Acompañar en los diferentes dispositivos que la Institución proponga desde sus espacios curriculares, apuntando al aprendizaje integral de los estudiantes.
- Participar activamente en la semana del estudiante acompañando a la comunidad educativa.
- Acompañar y sostener la escuela libre de humo en su perímetro.
- Promover las instancias de trabajo grupal como forma de aprendizaje institucional, construyendo articulaciones entre los distintos roles.
- En caso de que un docente pueda prever la ausencia, enviar actividades para las horas que quedan libres, con el objetivo de no interferir en las funciones que los otros actores institucionales deben llevar a cabo cotidianamente.
- Promover con nuestra participación y accionar el respeto por las diferentes culturas y ambientes.

**Medidas Educativas en Contexto de Aprendizaje**

"La M.E.C.A.<sup>1</sup> debe ser entendida como un acto pedagógico. El acto de poner límites solo sirve si ayuda a modificar la conducta transgresora. Habrá un aprendizaje si logra prevenir la aparición de futuras conductas similares. Posibilitan la circulación de la palabra, la comunidad educativa irá construyendo conjuntamente espacios de mediación, reflexión y discernimiento.

Estos espacios es importante construirlos conjuntamente con la familia, que acompañe las medidas. Ayudando a que los estudiantes aprendan y tomen conciencia que cada acción, acto que uno hace debe hacerse responsable del mismo, reflexionando sobre lo acontecido. Aprendiendo además que la escuela es una porción mínima de la sociedad que se comparten normas, leyes que se deben respetar para una mejor convivencia.

El límite a las transgresiones es parte de la enseñanza socializadora, tienen carácter educativo. No son códigos de disciplina, sino describen conductas deseadas y conductas no admitidas. A través de ellas se proponen valores, no solo prohibiciones, no ser tomadas como sanciones punitivas.

La sanción debe existir y debe cumplir un fin pedagógico construyendo para eso una serie de criterios que ayuden al colectivo, entre ellos proponemos:

- ✓ Privilegiar la implementación de estrategias de prevención dentro de los propósitos de convivencia.
- ✓ Valorizar el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se adopten por transgredir las normas de convivencia.
- ✓ Contextualizar las transgresiones de acuerdo con el rol, las circunstancias, la historia institucional, personal, la edad del actor o actores institucionales.

///...10.-

G.T.F.
H:
R:
A:

<sup>1</sup> Guía Federal de Orientaciones: Para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar I. Recuperar el saber hacer de las escuelas en relación con la convivencia y el cuidado comunitario. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barta L.  
Aux. Adm. Doc.  
I.eg. N° 29461358/00/01  
MED

...///10.-

- ✓ Ser ecuánime en la toma de decisiones, logrando la neutralidad.
- ✓ Dar o permitir derecho a la defensa, garantizando así la posibilidad de escuchar todas las versiones. Permitiendo a que si hubo falta se reconozca la misma se reflexione y se responsabilice.
- ✓ Promover la reparación del daño.
- ✓ Fijar gradualidad y personalización en la implementación de la sanción.
- ✓ Valorizar el reconocimiento del error.
- ✓ Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos.

Serán consideradas como leves, graves y muy graves, según las transgresiones cometidas por los estudiantes. La transgresión de las normas por parte de los estudiantes, serán sometidas al análisis del consejo consultivo, quien analizará la gravedad de las mismas, según la falta incurrida, a las que corresponderán las siguientes acciones:

**De los Estudiantes:**

**Transgresiones leves:**

- Transitar en forma no ordenada por pasillos y espacios comunes.
- No traer firmadas las notificaciones, durante un periodo prolongado.
- Usar cualquier elemento electrónico en el aula que no respondan al trabajo en clase.
- Usar vocabulario inadecuado.
- Alterar el orden del normal desenvolvimiento de la clase.
- Incurrir en acciones de violencia gestual.

Ante dichas transgresiones se tomarán las siguientes medidas:

- Advertencias, llamado de atención oral.
- Reflexiones individuales y/o grupales.
- Figura del alumno mentor (alumno de años superiores que acompañara a los alumnos en sus dificultades)
- Comunicación a padres o tutores legales de la falta cometida.
- La aplicación de esta medida estará a cargo del que la solicita acompañando por el departamento de orientación y equipo directivo.
- Quedará un registro de las mismas en el legajo del alumno.

**Transgresiones graves:**

- Dañar los símbolos patrios.
- Dañar o sustraer materiales de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adulterar o extraviar documentación escolar.
- Introducir o consumir sustancias tóxicas.

G.T.F.
H:gc
R:
A:

///...11.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///11.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00/01  
MFD

- Reiterar en transgresiones leves.
- Utilizar las redes sociales virtuales de forma irresponsable que impliquen situaciones amenazantes y/u ofensivas, comportamientos impropios, videos, etc. que involucren a la Institución o a miembros de la comunidad educativa.
- Se considera falta grave la filmación de situaciones de agresión física y/o que atenten a la buena convivencia escolar, siendo más grave si ha sido expuesta en internet.
- Falta de respeto con vocabulario inapropiado y/o gestual a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Ante dichas transgresiones se tomarán las siguientes medidas:

- Convocatoria a los padres o tutores toda vez que sea necesario.
- Figura del alumno Mentor (alumno de años superiores que acompañara a los alumnos en sus dificultades)
- Acta de Compromiso.
- Acciones reparatorias (consistirá en un acto concreto de parte del estudiante destinado a restablecer las cosas al estado anterior al hecho, reflexionar sobre su actitud y conducta futura)

La aplicación de estas medidas, estará a cargo de quien solicita la sanción acompañado por el equipo directivo, el departamento de orientación y el Consejo Escolar de Convivencia.

**Transgresiones muy graves:**

- Retirarse del Establecimiento sin autorización.
- Incurrir en acciones de violencia física o verbal.
- Introducir armas de cualquier tipo a la Institución.
- Generar situaciones que atañen a la privacidad en el ámbito de la escuela (exhibicionismo, acto sexual, etc.)
- Reiterar en transgresiones graves.

Ante dichas transgresiones se tomarán las siguientes medidas:

- Convocatoria de padres o tutores.
- Acta de Compromiso.
- Acciones reparatorias (consistirá en un acto concreto de parte del estudiante destinado a restablecer las cosas al estado anterior al hecho, reflexionar sobre su actitud y conducta futura).
- Reformulación de espacio y tiempo de atención al estudiante. Reducción horaria con una propuesta pedagógica acorde. Se trabajará en un espacio diferenciado, en un tiempo que será evaluado acorde a la gravedad de las transgresiones.

G.T.F.
H:gc
R:
A:

///...12.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación  
...///12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
I.eg. N° 29161358/00 G  
MFD

- Solicitud de cambio curso
- Solicitud cambio de turno
- Solicitud cambio de Institución. Habiéndose agotado todas las instancias anteriores.
- Ante la situación de que un estudiante alcance el límite de veinte amonestaciones, se procederá a la consideración del Consejo Escolar de Convivencia, que tendrá en cuenta lo establecido por las leyes y resoluciones en vigencia.

La aplicación de estas medidas, estará a cargo del equipo directivo y del Consejo Escolar de Convivencia.

Más allá de la clasificación acordada, las medidas se tomaran de acuerdo al alcance y las consecuencias que haya tenido el hecho en cuestión.

- Apercibimiento oral: por parte del equipo de tutores, docentes, preceptores, equipo técnico-administrativo o directivos.
- Notificaciones escritas al estudiante: en caso de reincidencia, estimulando su capacidad de autorreflexión.
- Notificaciones escritas a los padres: quienes se deberán presentar a la institución en un plazo de 24 horas.
- Acciones reparadoras por parte de los estudiantes.
- Realización de talleres o preparación de charlas o proyectos institucionales, sobre temáticas específicas, que enmienden daños morales.
- El incumplimiento de las normas vigentes o acciones de mayor gravedad quedarán sometidas al escrutinio de las autoridades institucionales o del C. E. C.
- Suspensión.
- Cambio de división.
- Cambio de turno.
- Cambio de institución (si fuera posible y el caso lo requiere para una mayor convivencia evitando futuros conflictos).

**Proceso de Aplicación y el Consejo Escolar de Convivencia**

**Elección del Consejo Escolar de Convivencia y conformación.**

El Consejo Escolar de Convivencia es un órgano definido por el Programa Nacional de Convivencia que se constituye como un ámbito de reflexión en el momento en que se incumpla el presente A.E.C. tiene como función evaluar periódicamente, hacer ajustes y sugerir modificaciones del presente Acuerdo con el objeto de acompañar y adaptarlo a las circunstancias que intervienen en el proceso de

///...13.-

G.I.P.
H: g
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../13.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2218

Marina Barra L.  
Aux. Adm. Doc.  
Leg. N° 29161358/00/01  
MED

enseñanza aprendizaje.

Integrantes:

- Director
- Vicedirectores
- Asesor pedagógico
- Un miembro del Departamento de orientación\*
- Un preceptor
- Un tutor
- Dos docentes
- Dos alumnos, uno de cada ciclo\*\*

\* El miembro del departamento de orientación, preceptor, tutor y docente será elegido por sus pares, cumpliendo un mandato de dos años, con la posibilidad de ser reelecto una vez más consecutivamente. Posibilitando presentarse nuevamente con un mandata de por medio.

\*\* Los alumnos serán elegidos por el Centro de estudiantes. Cumpliendo un mandato de un año, con la posibilidad de ser reelecto una vez más consecutivamente.

\*\*\* El Consejo es consultivo, tomando la última decisión del mismo el Director.

**EVALUACIÓN Y REAJUSTE**

Este acuerdo se reverá cada tres años a partir de una comisión especial conformada por los directivos, representantes de los padres, y alumnos que surgirán del centro de estudiantes legítimamente conformado. Se efectuará a modo de excepción una revisión al año de haberse puesto en vigencia el presente Acuerdo.

G.T.F.
H: <i>f</i>
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur